



País: Ecuador

Buena práctica: Visa electrónica

Fechas de implementación: marzo 2020 - actualidad

Descripción general:

Desde marzo de 2020, el Gobierno ecuatoriano modificó la forma de materialización de las visas otorgadas, reemplazando el formato físico de las visas (sellos, adhesivos, carné, etc.), por uno electrónico, verificable de forma digital. Entre ellas, se encuentra la denominada “visa humanitaria” que se otorga a las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, así como la que se otorga a los refugiados ya reconocidos.

Cuando una persona solicita el estatuto de refugiado, las autoridades remiten la visa a la dirección electrónica consignada para que la descargue, la conserve en su teléfono móvil (o cualquier otro dispositivo como tablet, Ipad, etc.) o la imprima. Puede ser descargada las veces que se requiera.

La visa humanitaria electrónica tiene una vigencia de seis meses y puede ser prorrogada hasta tanto medie una decisión final sobre la solicitud. La prórroga también se realiza vía remota. Contiene los principales datos de identificación y va acompañada de un código de verificación. El código es un mecanismo de verificación que el titular de la visa puede compartir, si así lo desea, con instituciones públicas y privadas para que puedan confirmar la vigencia y validez de su status como solicitante del reconocimiento de la condición de refugiado y su condición migratoria.

Gracias a la visa electrónica y el mecanismo de verificación, se garantiza el acceso a la documentación de las personas en cualquier parte del territorio, facilitando el acceso a derechos y a la integración local. Asimismo, supone una garantía adicional para que las personas acrediten su condición de solicitantes de asilo ante diversas autoridades evitando posibles casos de devolución.

Para el Estado supone la posibilidad de emisión de documentación provisoria a las personas solicitantes de estatuto de refugiado de forma económica.

Resultados

- La documentación remota es más ágil, es más económica de brindar y menos vulnerable a la corrupción.
- Implica una mejora en la calidad de vida de los usuarios, en tanto no deben desplazarse para realizar los trámites y pueden hacerlo desde cualquier ubicación.

Desafíos en la implementación:

Existen casos de personas solicitantes de estatuto de refugiado que no cuentan con las habilidades y los recursos para recibir y descargar el documento.



Socio(s):

Dirección de Protección Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Impacto de la pandemia COVID en la implementación:

Si bien el proyecto de visa electrónica ya estaba en marcha, la pandemia obligó a implementarla rápidamente. De todas formas, no se trata de un mecanismo de excepción.

Utilización del mecanismo del Grupo de Apoyo a la Capacidad de Asilo:

No.

Información adicional:

Sitio web www.Gob.ec

